

No le sirve a nadie...

No es la primera vez que el art. 119 CPPN cobra un protagonismo punitivo/mediático, ni tampoco es la primera vez que el representante máximo del Ministerio Público Fiscal busca modificarlo.

Vemos de una gravedad institucional preocupante que el representante del MPF persiga soluciones que atentan contra la libertad de personas que mantienen su estado de inocencia (art. 18 CN) procurando la extensión de la medida más represiva que tiene el sistema penal, esto es la prisión preventiva.

El proyecto de Gerez sostiene que la “*situación excepcional de la pandemia*” habilita “*el desafío de flexibilizar la regla*” (textual proyecto de Ley del 14 de mayo de 2020), este tipo de frases han fundado la habilitación en otras épocas del brazo más represivo del Estado, por lo que su empleo resulta de una gran preocupación, más cuando es el representante máximo del Ministerio Público Fiscal quien le requiere al Poder Legislativo la “*flexibilización*” de derechos y garantías que han nacido justamente para poner un LIMITE al poder punitivo del Estado.

Encarcelar inocentes YA ES UNA MEDIDA EXCEPCIONALISIMA que tiene fines procesales específicos, y por ello tiene un plazo máximo legal que PROHIBE AL ESTADO PROLONGAR LA PRIVACION DE LIBERTAD MAS ALLA DEL AÑO. Así es nuestro sistema de normas y nuestras garantías.

Aplicar “excepcionalidad” a una medida que ya es “excepcionalísima” implica desconocer y suspender derechos y garantías de los ciudadanos y ciudadanas de Neuquén.

Las decisiones que se tomen para moderar el efecto de la emergencia en los procesos penales, no pueden constituir una “suspensión de la vigencia de las normas”. **Nunca**. Porque ello importa la suspensión del Estado de Derecho, aunque se enmascare de “reforma procesal de emergencia sanitaria” o similar.

No hace falta extender ningún plazo para hacer justicia.

Neuquén es pionera en la implementación de un sistema acusatorio respetuoso de los derechos y garantías tanto de las víctimas como de los imputados, incluso es un baluarte la incorporación de los Juicios por Jurados que se realizan en toda la Provincia.

Extender el plazo máximo legal actual de un (1) año de la prisión preventiva implicaría retroceder al viejo sistema inquisitivo que regía la provincia de Neuquén antes de la ley N° 2784.

El fiscal Gerez justifica el proyecto de ley queriendo llevar “*certeza*” a las víctimas y familiares; sin embargo, en sus palabras no se observan más que falacias argumentales. **Certeza para las víctimas y familiares es trabajar para que en lo inmediato se realicen los juicios con los resguardos, adaptaciones y protocolos necesarios propios de la pandemia del COVID-19**; y teniendo la “*certeza*” que, si la flexibilización actual

del aislamiento social nos permite concurrir a una peluquería, claramente, el sistema judicial podrá articular los mecanismos necesarios para habilitar las salas de audiencias de juicios.

Las víctimas y sus familiares, que el Dr. Gerez manifiesta estar defendiendo, necesitan que se realicen los JUICIOS para poder cumplir etapas de duelo, no continuar siendo revictimizadas, y específicamente para poder obtener una respuesta judicial final sobre su caso.

La afirmación terminante de Fiscal Gerez en cuanto a que “*durante la emergencia se mantiene la imposibilidad de hacer juicios*” y sus vaticinios aún más preocupantes de que “*la proyección de esta etapa se extenderá hasta tanto se cuente con una vacuna que permita prevenir el contagio*” y de que “*la posibilidad de administrar justicia masivamente se pronostica para el año 2021*”, realmente impactan, a la vez que sorprenden.

No debemos olvidar que es el MPF el titular de la acción penal y el responsable de ejercer la acción penal publica e impulsar el proceso, ergo, debería ser el primer órgano del Estado que se encuentre trabajando en miras a la realización de los juicios.

También queremos marcar la especial gravedad institucional que implican los argumentos del Fiscal Gerez relacionados a – en sus palabras - “*evitar*” “*disparidad de criterios interpretativos de los jueces*”; “*planteos defensistas*”; “*dispendio jurisdiccional sometiendo la cuestión a instancias recursivas*”. Todo lo que el Fiscal Gerez quiere “**evitar**” no es más que el Sistema Legal de Justicia en un Estado de Derecho donde los operadores judiciales ejercen el contralor del caso; así: la fiscalía lleva adelante la investigación o el juicio, la defensa controla que se respeten los derechos y garantías del imputado y practica su propia defensa del caso, ante controversias entre fiscalía y defensa resuelve la JUDICATURA, escuchando en una audiencia los planteos, y aplicando razonablemente la norma que soluciona el objeto de discusión.

En esta situación, el MPF con la norma que pretende, busca SILENCIAR la discusión propia de un Sistema Judicial que evalúa al caso concreto la razonabilidad, proporcionalidad, excepcionalidad y humanidad de una prisión preventiva.

Sumado a ello, debe observarse que el MPF debiera primero procurar resolver los problemas de administración de Justicia en el ámbito que le es propio, esto es, el Poder Judicial, como poder independiente, y no procurar que a través de otro Poder del Estado como es el Legislativo se pretendan soluciones políticas de poderes ajenos, sorteando los mecanismos de contralor internos e institucionales.

Mucho trabajo llevó reformar la justicia penal para buscar básicamente dos cosas: Transformar la administración de justicia en un sistema ágil y transparente (nos reformamos para dejar de ser morosos y no dar justicia por llegar tarde). Y, por otro lado, para solucionar los conflictos sociales de manera eficaz.

No podemos ni debemos regresar a la morosidad, acumular casos, juicios, respuestas. Nuestro gran logro en la Provincia de Neuquén ha sido, por el contrario, lograr disciplinar

los tiempos del proceso. Poder decirles a ciudadanos y víctimas que la respuesta que buscan llegará en un tiempo determinado, corto y previsible.

Es el momento de exigir esfuerzos, de forzar la imaginación y buscar formas de seguir adelante. No solo para la justicia, sino para todo el resto de los ciudadanos y ciudadanos que se están viendo seriamente perjudicados en esta situación de emergencia.

El fiscal pide acciones que no sean “rígidas ni descontextualizadas” Y, en rigor, lo que en verdad es “rígido y *absolutamente* descontextualizado” es seguir pensando que la única respuesta que podemos dar a los que esperan un juicio (imputados, víctimas, familias) es invitarlos a esperar que todo pase o que llegue una vacuna que nos proteja del virus y nos despierte del letargo.

Asociación Pensamiento Penal Comahue.-